

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno*

Dese cumplimiento a la comisión conferida. En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmueble identificados con las matrículas inmobiliarias números 300-182594 correspondiente al predio rural PALMIRA, 300-97458 predio rural LAS LOCHAS y 300-100480 predio rural EL PRADO de propiedad de señor JESUS FORERO CUADROS se señala el día 8 de abril del año en curso, a partir de las ocho de la mañana en adelante. La parte interesada deberá allegar la copia de las Escrituras de los inmuebles a secuestrar para establecer los linderos de los mismos. Se designa como secuestre para tal fin a la Auxiliar de la Justicia, señora MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, comuníquesele dicha designación y désele posesión del cargo en el momento de la diligencia; teniendo en cuenta lo ordenado por el comitente y las condiciones de accesibilidad o distancia de los inmuebles se le señalaran los honorarios provisionales entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Verificado lo anterior, previas las constancias de rigor, devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEIDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18e9a6d8eec1fa29326c73c5ac9881188bd420a8ee6e1d56b4ed
3359bc163834**

Documento generado en 25/03/2021 09:32:42 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***